

AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1378. /

CALBUCO,

12 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la
Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARCIA ELENA HUENANTE**
ÑANCO, C.I. N° , PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS YACO ALTO",
COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar
una: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA DOMINGO 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, en el
local: **DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **YACO ALTO S/N, ISLA QUIHUA, COMUNA DE**
CALBUCO. Actividad que tiene como finalidad recaudar fondos para costear las actividades y
trabajos durante el año en curso.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos
y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará el día **DOMINGO 16 DE FEBRERO DEL AÑO**
2025 desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas del día LUNES 17 DE FEBRERO DEL
AÑO 2025.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas
alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y
para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL**
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓

